El Consell alerta al Supremo de que con el recorte del trasvase del Tajo se pierden 8.060 empleos y 232 millones

El Botànic formaliza la demanda contra la reducción de recursos hídricos al Segura antes del traspaso de poderes e insiste en la nulidad de los caudales ecológicos previstos a partir de 2026 y no de los que ya están aprobados

0

J. A. Martínez

29.06.23 | 20:03 | Actualizado a las 20:09



En el centro, Ximo Puig e Isaura Navarro con representantes de los regantes el pasado marzo cuando se presentó el recurso. INFORMACIÓN

El recorte del trasvase Tajo-Segura supondrá pérdidas de 232 millones de euros al año, afectará a 8.060 empleos y causarán un aumento de los costes de 16 millones al año en el abastecimiento urbano y una pérdida de 485 millones en el valor patrimonial de las superficies regables. Éstas son algunas de las consecuencias económicas irreversibles para la provincia de Alicante que la Generalitat Valenciana ha trasladado al Tribunal Supremo en el recurso contra la reducción de caudales públicos aprobada por el Gobierno Central.

RELACIONADAS

El Supremo rechaza la petición de la Generalitat de suspender el recorte del trasvase Tajo-Segura

Mientras se está preparando el **traspaso de poderes** en la Generalitat
Valenciana, el Botànic ha formalizado ante la Sala de lo ContenciosoAdministrativo del Alto Tribunal la demanda del gobierno de Ximo Puig contra el
recorte del trasvase. El Supremo, que **rechazó el pasado mayo la petición del Consell** de suspender cautelarmente el recorte del trasvase, había emplazado a la

Generalitat a formalizar su demanda antes de que acabara el mes. Todavía el Alto Tribunal tiene que pronunciarse sobre las medidas cautelares que pidieron la Diputación, cuyo presidente es el popular **Carlos Mazón**, los regantes y el Gobierno de Murcia.

En la demanda presentada por el Consell de **Ximo Puig** se incide en las consecuencias irreparables que va a causar para la cuenca del Segura el recorte de caudales y sólo actúa contra el recorte del aumento del caudal ecológico previsto **a partir de 2026** y no contra el ya aprobado de **seis a siete metros cúbicos por segundo** y que suponen una reducción de los caudales hídricos que llegan a la provincia de Alicante. De todas maneras el recurso, asegura que los efectos son inmediatos, ya que «la incertidumbre que puede introducir en el futuro la continuidad en el suministro del agua necesaria para atender con caudales hidrológicos suficientes los cultivos en años venideros pueden **condicionar negativamente las decisiones empresariales** de continuar embarcándose en nuevas inversiones económicas y agronómicas y puede suponer la paralización de la zona agronómica más dinámica de la Comunidad Valenciana».

Desde la Generalitat se insiste en la falta de criterios para fijar este aumento de los caudales ecológicos, que **pasaría a ser a ocho metros cúbicos en 2026 y 8,65 en 2027**, considerando **«desproporcionadas»** las consecuencias que van a implicar para la provincia esta reducción de los caudales. La **Abogacía de la Generalitat** insiste en que estos caudales no pueden fijarse de manera indiciaria y sin la debida justificación. Según el recurso, para establecerlos se han usado datos obtenidos en campañas de 2009, hace más de catorce años, que ya no tienen nada que ver con la realidad.

TE PUEDE INTERESAR:

La Diputación exige la paralización inmediata del recorte del trasvase Tajo-Segura

Irregularidades

Desde la Generalitat se insiste en que con los cambios introducidos a última hora se privó al **Consejo Nacional del Agua** el debate del documento, convirtiéndolo en un mero trámite burocrático sin el carácter técnico y participativo que este órgano debería tener. Las irregularidades en el modo en el que se llevó a cabo la votación del Decreto que consumó el recorte del trasvase son otros de los argumentos del Consell para pedir al Supremo la anulación del documento. Según la demanda, el mal estado de las aguas **no está relacionada con la falta de caudales ecológicos**, incidiendo en que ese aumento del caudal en el fondo lo que persigue es reducir la contaminación del agua. En este sentido, se recuerda que la **dilución de la contaminación con agua está prohibida por la legislación** «aparte de ser una medida ineficiente (la contaminación no desaparece si no es tratada adecuadamente) y **muy costosa**, pues supone el mal uso de un recurso escaso y muy valioso». Desde el Consell se subraya para pedir esa nulidad que los nuevos caudales van a entrar en funcionamiento de manera automática, sin **ni siquiera valorar los resultados de seguimiento del estado ecológico**.